



- 80% del importe adjudicado una vez que el interesado cuente con la admisión de la Institución de Educación Superior de destino y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla el pasaje aéreo o justificante de su emisión.
- 20% al presentar el certificado de estancia de la Universidad de destino.

6. Obligaciones de los beneficiarios

- Suscribir y presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales el documento de Aceptación de la beca Bancaja.
- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Estudios antes de su partida, en los términos previstos en la presente convocatoria.
- Matricularse durante el curso 2010-2011 en la Universidad de Sevilla de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios, en los términos previstos en el punto 4 de la presente convocatoria.
- Comunicar en la Oficina de Relaciones Internacionales la fecha exacta de su partida a la Institución de destino.
- Permanecer en la Institución de destino el tiempo para el que le ha sido concedida la ayuda. Dicha permanencia deberá acreditarse, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, ante la Oficina de Relaciones Internacionales, mediante certificación emitida por la Universidad de destino en el modelo confeccionado a su efecto.
- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el periodo lectivo del curso académico 2010-2011, según el Acuerdo de Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la Institución de destino.
- Presentar informe sobre las actividades realizadas como estudiante de intercambio.
- Presentar en la Secretaría del Centro en el que está matriculado el Informe/Certificado de calificaciones con los resultados obtenidos en la universidad de destino, con objeto de solicitar el oportuno reconocimiento académico de los estudios cursados.

Salvo en supuestos de fuerza mayor, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente obligará al becario a la devolución del importe total de la ayuda concedida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

7. Recursos

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a 29 de marzo de 2010

EL RECTOR,

Joaquín Luque Rodríguez

Convocatoria de becas “Fórmula Santander” para el curso 2010-2011.

Resolución del Rector de la Universidad de Sevilla por la que se aprueba la convocatoria de 4 becas “Fórmula Santander” para el curso 2010-2011.

En desarrollo del nuevo programa de becas ofrecidas por el Banco de Santander (Becas Fórmula Santander) orientado a estimular la movilidad internacional de estudiantes de universidades españolas con las Universidades de América, se aprueba la presente convocatoria conforme a las siguientes:

BASES

1. Destinatarios

Se convocan 4 becas “Fórmula Santander de movilidad Iberoamericana” destinadas a estudiantes españoles o con residencia permanente en España matriculados en estudios de grado en la Universidad de Sevilla durante el curso 2009-2010. Podrán participar estudiantes españoles o con residencia permanente en España matriculados en la Universidad de Sevilla durante el curso 2009-2010, que hubieran superado, al menos 60 créditos de su titulación al momento de cierre de la convocatoria.

Será requisito imprescindible para la percepción de la ayuda que, en el momento de realizar la actividad, el estudiante continúe manteniendo su condición de estudiante de la Universidad de Sevilla.

No podrán solicitar estas becas quienes hubiesen participado en la convocatoria de becas Internacionales Bancaja – Universidad de Sevilla para el curso 2010-2011



o quienes hubiesen resultado titulares de una beca del programa Erasmus para el curso 2010-2011.

2. Objeto de las becas

La finalidad de las becas es fomentar la movilidad de estudiantes de grado de universidades españolas hacia aquellas de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Puerto Rico y Venezuela que mantienen convenios de colaboración con el Banco de Santander y que se relacionan en el Anexo I de Universidades a esta convocatoria. Estas ayudas pretenden incentivar a los estudiantes de grado y/o postgrado para una estancia de curso completo (2010-2011) en otra universidad iberoamericana con el consiguiente reconocimiento académico entre la Universidad de Sevilla y la de acogida.

La referencia al curso académico se entiende referida a la Universidad de Sevilla y, por tanto, las ayudas se adjudicarán para periodos de estudios que habrán de finalizar, como máximo, el 30 de Diciembre de 2010.

Todas las actividades habrán de estar finalizadas antes del 30 de septiembre de 2011 (hasta el 31 Diciembre de 2011 para universidades ubicadas en la zona austral)

La asignación económica de cada beca asciende a CINCO MIL EUROS (5.000 €) y se destinará a sufragar los costes de matrícula – si los hubiera – desplazamiento, manutención, gastos de viaje y alojamiento.

De esta cantidad se destinará obligatoriamente una parte para el pago de la prima de seguro especial comercializado por el Santander que incluirá las coberturas de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiarios de la beca.

3. Criterios de asignación de becas

Dos serán los elementos esenciales a la hora de asignar las becas:

1. El expediente académico del solicitante determinado por la nota media ponderada.
2. Se primará a los estudiantes pertenecientes a familia con escasos recursos económicos, para lo que se recabará la información oportuna del Servicio de Becas de la Universidad de Sevilla.
3. El eventual aprovechamiento académico que se pueda obtener de la estancia a tenor del programa de estudios a

realizar en la universidad de destino. Por ello se valorará la propuesta de programa formativo (Acuerdo de Estudios) a realizar en la Universidad de acogida, especialmente sobre su potencial valor para constituir un acuerdo académico con reconocimiento, ratificado por la firma del Vicedecano/a o Subdirector/a Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro. Dicha propuesta habrá de constar al menos de 45 créditos.

La Universidad de Sevilla se reserva el derecho de dejar becas desiertas si el nivel académico del solicitante o el contenido del programa de estudios propuestos no resultasen merecedores de aquellas.

4. Plazo y presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse on-line siguiendo el procedimiento descrito en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (www.internacional.us.es) hasta el 30 de abril de 2010. Dicha aplicación permitirá al solicitante adjuntar directamente la documentación necesaria para su participación en formato pdf. En el supuesto de que el solicitante no disponga de medios técnicos para realizar esta operación, habrá de presentar la documentación mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, a través Registro General de la Universidad de Sevilla (c/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Breve Curriculum vitae
- b) Propuesta de Acuerdo de Estudios debidamente firmada por el Responsable de Relaciones Internacionales del Centro que habrá de reconocer los estudios. Quedará a criterio de la comisión la admisión de solicitudes con un número menor de créditos de los aquí establecidos, y solo para aquellos supuestos en los que los créditos propuestos sean los últimos necesarios para la obtención del título correspondiente.
- c) Carta de motivación en Español y, en su caso, en el idioma de trabajo de la Universidad de destino.
- d) Ficha informativa con las calificaciones obtenidas por el estudiante.
- e) En su caso, certificación acreditativa de los conocimientos del idioma de trabajo en la Universidad de destino.



5. Selección de candidatos y nombramientos

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales publicará la resolución de adjudicación provisional de las becas en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales así como en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales www.internacional.us.es

Se establece un plazo de 5 días naturales a contar del siguiente a dicha publicación para la presentación de reclamaciones por los interesados ante la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran formulado reclamaciones, o resueltas en su caso las presentadas, se elevará a definitiva la adjudicación de ayudas que será notificada a los interesados, procediéndose a su nombramiento como becarios cuando el correspondiente Acuerdo de Estudios haya sido suscrito por la institución de destino.

Con carácter general, y en el plazo máximo de 7 días a contar desde la recepción del nombramiento de becario, el beneficiario de la ayuda habrá de presentar el documento de Aceptación de Beca Fórmula Santander en la Oficina de Relaciones Internacionales. Una vez presentada dicha aceptación, no podrán realizarse cambios en la actividad o Institución de destino para la que se concedió la ayuda, salvo que el beneficiario renuncie a la misma.

6. Pago

El pago de las ayudas en ambas modalidades se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente del Banco de Santander de la cual el beneficiario debe ser titular.

El abono de ayudas se realizará en dos plazos:

- 80% del importe adjudicado una vez que el interesado cuente con la admisión de la Institución de destino y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla el justificante del medio de transporte utilizado.
- 20% al presentar el certificado de estancia de la Universidad de destino.

7. Obligaciones de los beneficiarios

- Suscribir y presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales el documento de Aceptación de la beca Fórmula Santander.

- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Estudios antes de su partida.
- Estar matriculado durante el curso 2010-2011 en la Universidad de Sevilla de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios.
- Comunicar en la Oficina de Relaciones Internacionales la fecha exacta de su partida a la Institución de destino.
- Permanecer en la Institución de destino el tiempo para el que le ha sido concedida la ayuda. Dicha permanencia deberá acreditarse hasta el 31 de Diciembre de 2011 en la Oficina de Relaciones Internacionales a su regreso mediante certificación emitida por la Universidad de destino en el modelo confeccionado a su efecto.
- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el periodo lectivo de la misma, según el Acuerdo de Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la Institución de destino.
- Presentar informe sobre las actividades realizadas como estudiante de intercambio.
- Presentar en la Secretaría del Centro en el que está matriculado el Informe/Certificado de calificaciones con los resultados obtenidos en la universidad de destino, con objeto de solicitar el oportuno reconocimiento académico de los estudios cursados.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el becario estará obligado a la devolución del importe total de la ayuda concedida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

8. Recursos

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 5 de Abril 2010

EL RECTOR,

Joaquín Luque Rodríguez